




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Nube ✓

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S245</p>
---	---	--

OK

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S245**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO ALONSO ALMARAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **NEGOCIOS EN FRÍO, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR MICHA MOCHON**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER HERNÁNDEZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de marzo de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E2-2022**, con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$71,974,097.86 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$179,822,135.70 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S245

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000278752-2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, de fecha 22 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Con oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4183, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4184 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el día 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013126 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en su calidad de Administrador del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO DC22S245</p>
--	---	--

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$86,368,917.44 (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$215,786,562.84 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S245

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y un) días naturales siguientes a partir del 01 de marzo de 2022.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

QUINTA. VIGENCIA., “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

SÉGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Tercera del contrato primigenio

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S245**

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA MILLÁN ASCENCIO
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HERMILO DOMÍNGUEZ ZARATE
Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos
y Laboratorios Especializados

**POR “EL PROVEEDOR”
DISIMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)**

C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE
DE C.V. SOFOM E.N.R.
(PARTICIPANTE B)**

C. PABLO ALONSO ALMARAZ
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
NEGOCIOS EN FRÍO, S.A.P.I. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)**

C. SALVADOR MICHA MOCHON
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)**

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
Representante Legal

RRSR/HR/JMN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S245

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000272752 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 22/11/2022 Fecha Validación: 22/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 760,667,446.00 42060417 33903 Servicios Integrales

CONTRATACIÓN MENSUAL EN PESOS DE ORDEN											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
760,667.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 760,667,446.00
SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÍA

Autorizó

COORDINADOR TÉCN. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Calidad de Insumos y
 Laboratorios Especializados

Of. N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4183

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

Q.F.B. Leonel Castillo Gómez
 Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de
 Administración de DISIMED S.A. DE C.V., y como Representante
 Común de las morales CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.,
 SOFOM, E.N.R., NEGOCIOS EN FRÍO, S.A.P.I. DE C.V. y
 CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 Presente

Se recibió oficio original
 20/12/2022
 DISIMED S.A. de C.V.

Me refiero al contrato DC22S245 correspondiente al "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas para la Vigilancia Epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)" con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022, en específico a la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato de referencia, en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Sobre el particular, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) notificó mediante oficio número 09 53 64 61 2B10/CTSMI/001512 de fecha 14 de septiembre de 2022, que la contratación plurianual de ese "Servicio Médico Integral" se encuentra en proceso y el tiempo para su conclusión abarcará los primeros meses del año 2023, por lo que esta Coordinación a mi cargo deberá garantizar la continuidad del servicio durante dicho periodo; adicional a este hecho en la semana epidemiológica 50 se observa un incremento del 42.6% con respecto a la semana epidemiológica 45, derivado de los contagios por influenza y otros virus respiratorios, por lo que existe la posibilidad que el presupuesto del contrato sea insuficiente.

Por lo anterior, es necesario realizar una ampliación por el 20% en el monto mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato antes referido, razón por la cual le solicito comunicar a esta Coordinación si se encuentra en posibilidad de realizar el convenio modificatorio número 1 (UNO), para cubrir la necesidad del servicio al 31 de marzo de 2023.

Las modificaciones requeridas al contrato DC22S245 quedarían de la siguiente manera:

Modificación en monto:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$71,974,097.86 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$179,822,135.70 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$86,368,917.44 M.N. (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$215,786,562.84 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los

[Handwritten signature]





Of. N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4183

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
---	---

Modificación en plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-..... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y un) días naturales siguientes a partir del 01 de marzo de 2022.</p>	<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-..... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y un) días naturales siguientes a partir del 01 de marzo de 2022.</p>

Modificación en Vigencia:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.</p>

Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

De igual forma, y por lo antes expuesto, le solicito de la manera más atenta, nos informe en un plazo no mayor a tres días hábiles y por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo solicitado, con las condiciones de adjudicación vigentes, así mismo, nos comuniqué si tiene algún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Hermilo Domínguez Zárate,
Titular de la Coordinación

Copias enviadas al reverso...





Cf. N° 09 A3 61 61 2B60 2022/COILE/4183

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

Revisó

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

Elaboró

M. en C. Yu-Mei Anguiano Hernández
Jefe de Área de Control de Sistemas de Gestión

Con copia para:

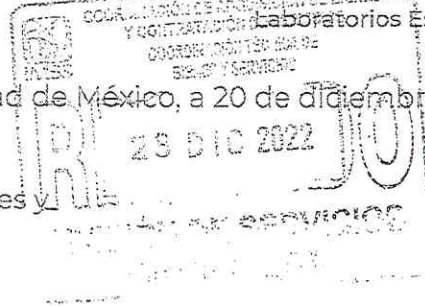
- ✓ Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- ✓ Lic. Maribel Yah Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos.*
- ✓ Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo.*
- ✓ Lic. Elvia Ascencio Millán, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.*
- ✓ Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos.*
- ✓ Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez, Coordinador Técnico de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- ✓ Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados.*
- ✓ Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Jefe de División de Servicios Integrales.*
- ✓ Act. Isaac Mejía Montes de Oca, Jefe de División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.*
- ✓ Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.*

(*) Se envían copias a través del SICCC

Vol.2022/0001347



SIN TEXTO



Of. N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4184 Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)" para el ejercicio 2023, el cual se encuentra en proceso de contratación anual de acuerdo a lo establecido en el oficio No. 09 538461 2B10/CTSMI/001866 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).

Con la finalidad de garantizar el servicio durante el periodo del procedimiento de contratación del servicio para el ejercicio 2023, y en atención al oficio No. 09 538461 2B10/CTSMI/001512 de fecha 14 de septiembre de 2022, girado por la CPSMA, en el que se establece que esta Coordinación a mi cargo, deberá dar trámite al Convenio Modificatorio requerido, ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, solicito su amable apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para generar el Convenio Modificatorio 1 (UNO) del contrato DC22S245, celebrado entre el Instituto y la empresa Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., Negocios en frío, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Las modificaciones requeridas al contrato DC22S245 para el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo, así como en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023, quedarían de la siguiente manera:

Modificación en monto:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$71,974,097.86 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$179,822,135.70 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$86,368,917.44 (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$215,786,562.84 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Of. N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4184 Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

Modificación en plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-..... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los Insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y un) días naturales siguientes a partir del 01 de marzo de 2022.</p>	<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. Los Insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y un) días naturales siguientes a partir del 01 de marzo de 2022.</p>

Modificación en Vigencia:

DICE	DEBE DECIR: CONTRATO DC22S246 CMI (UNO)
<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.</p>

Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Hago hincapié, en que derivado de las enfermedades respiratorias emergentes de la presente temporada invernal en la que se observa a la semana epidemiológica 50 un incremento del 42.6% con respecto a la semana epidemiológica 45, derivado de los contagios por influenza y otros virus respiratorios, así como la vigilancia epidemiológica por laboratorio de enfermedades relevantes para el instituto, es prioridad garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

El presente oficio sustituye el No. 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4085 de fecha 13 de diciembre de 2022, dejándolo sin efecto.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y sin más por el momento envío a usted un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Hermilio Domínguez Zárate
 Titular de la Coordinación



[Handwritten signature]

Of. N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4184 Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

Revisó
Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

Elaboró
M. en C. Yu-Mei Anguiano Hernández
Jefe de Área de Control de Sistemas de Gestión

- Anexos
- Oficio No. 09 538461 2B10/CTSMI/001512 de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por la CPSMA, con la instrucción de realizar los convenios modificatorios requeridos para garantizar la continuidad del servicio.
 - Oficio No. 09 538461 2B10/CTSMI/001866 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la CPSMA, notificación de realizar el procedimiento de contratación anual del servicio médico integral para el ejercicio 2023 a cargo de la CCILE.
 - Of. N°09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4183 de fecha 20 de diciembre de 2022, solicitando al proveedor, su pronunciamiento en cuanto a estar en posibilidad de garantizar el servicio.
 - Documento DIS 1222_014 de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por el proveedor en el cual se pronuncia al respecto de estar en posibilidad de garantizar el servicio.
 - Copia de Certificado de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Con copia para:

- ✓ Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- ✓ Lic. Maribel Yah Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos*
- ✓ Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo.*
- ✓ Lic. Elvia Ascencio Millán, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.*
- ✓ Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos.*
- ✓ Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez, Coordinador Técnico de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- ✓ Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados.*
- ✓ Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Jefa de División de Servicios Integrales.*
- ✓ Act. Isaac Mejía Montes de Oca, Jefe de División de Servicios Digitales y de información para el Cuidado Digital de la Salud.*
- ✓ Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.*

(*) Se envían copias a través del SICCG

Vol.20220001348

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Jose M. Ornel

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013126

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Calidad de Insumos y laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09A361612B602022/CCILE/4184, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto en un 20%, así como la ampliación en plazo y vigencia del contrato número **DC22S245** hasta el 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **Disimed, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Cashfin Financial Services S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., Negocios en frío, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E2-2022, relativo a la prestación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Calidad de Insumos y laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

Calle Durango No. 251, Piso 4, Col. Reina Noche, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 56 5925 1700, ext. 14251. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido

Res



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

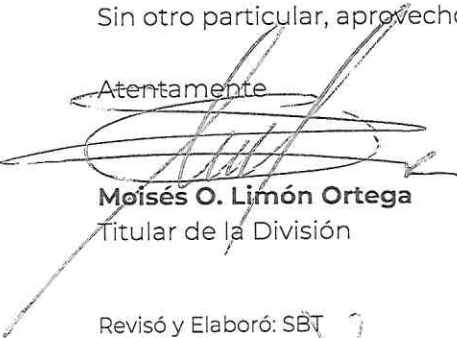
Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013126

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Dr. Hermilo Domínguez Zárate.-** Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio: DIS 1222_015
Ciudad de México, a 20 de diciembre del 2022

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de Coordinación
Presente

Asunto: Contestación al OF 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4183
contrato DC22S245

En alcance al contrato DC22S245 correspondiente al "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas para la Vigilancia Epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)" con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022, la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato de referencia, en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

En mi carácter de representante legal de la empresa DISIMED S.A. de C.V. y representante común del licitante, yo C. LEONEL CASTILLO GOMEZ, doy respuesta a su oficio 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4183 de fecha 20 de diciembre de 2022, en donde nos informa que la Coordinación que lleva a su digno cargo, deberá garantizar la continuidad del servicio que nos ocupa derivado a al particular recibida de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) notificó mediante oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001512 de fecha 14 de septiembre de 2022, que la contratación plurianual de ese "Servicio Médico Integral" se encuentra en proceso y el tiempo para su conclusión abarcará los primeros meses del año 2023, además de que nos informa que en la semana epidemiológica 50 se observa un incremento del 42.6% con respecto a la semana epidemiológica 45, derivado de los contagios por influenza y otros virus respiratorios, por lo que existe la posibilidad que el presupuesto del contrato sea insuficiente.

Por lo anterior manifiesto y acepto, que Mi Representada sí se encuentra en la posibilidad de realizar una una ampliación por el 20% en el monto mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato en comento y realizar un convenio modificatorio número 1 (UNO), para cubrir la necesidad del servicio al 31 de marzo de 2023.

Las modificaciones requeridas al contrato DC22S245 quedarían de la siguiente manera:

Modificación en monto:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$71,974,097.86 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), más la cantidad máxima de \$179,822,135.70 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$86,368,917.44 M.N. (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$215,786,562.84 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Modificación en plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-..... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y un) días naturales siguientes a partir del 01 de marzo de 2022.</p>	<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-..... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y un) días naturales siguientes a partir del 01 de marzo de 2022.</p>

Modificación en Vigencia:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.</p>

Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Así mismo y con base a lo anterior, ratificó que Mi Representada no tiene ningún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo solicitado, con las condiciones de adjudicación vigentes, y que no tenemos ningún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente, que esperamos sea lo más pronto posible.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE


C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ
 Representante Legal
 DISIMED, S.A. DE C.V.
 y Representante en común

ccp. Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco – Jefe de la División de Laboratorios Especializados – Presente